

INFORME DE GESTION AL ESTADO DE CONCILIACIÓN DE LAS OPERACIONES RECIPROCAS DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2021

En cumplimiento con lo establecido en la Resolución No. 193 del 05 de mayo de 2016 “*Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la evaluación del control interno contable*” expedida por la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación (CGN), específicamente en el numeral 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información, del anexo de la presente Resolución la cual indica entre otros aspectos (...) *deben adelantarse cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de operaciones reciprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones con o sin situación de fondos, o la circularización con deudores y acreedores.*

Así mismo el instructivo No. 001 de fecha 17 de diciembre de 2019 relacionado con las instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2019-2020, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable, en el numeral 2.3-Reporte de operaciones recíprocas en la categoría de Información Contable Pública-Convergencia se imparten lineamientos sobre las Operaciones Reciprocas, con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el período contable, de tal manera, que estos saldos que originan diferencias no continúen afectando e impactando los consolidados del Balance del Nivel Nacional.

De otra parte, y dentro del proceso de mejoramiento continuo que deben observar las Entidades incluidas en el ámbito de la Contabilidad Pública, relacionado con la consistencia del reporte de operaciones reciprocas y conciliación de saldos, en los cortes trimestrales intermedios y con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el periodo contable, el Equipo de Trabajo Gestión Financiera a través de la sección Contabilidad realiza las siguientes actividades encaminadas a llevar a cabo el proceso de conciliación de saldos de operaciones reciprocas, verificando las transacciones, hechos u operaciones que se han realizado de manera directa o indirecta con otras entidades públicas, para que los saldos de operaciones reciprocas que se reportan ante la Contaduría General de la Nación, refleje información contable ajustada a la realidad de las operaciones, así:

1. Circularización de Operaciones Reciprocas:

Se circularizó a través de correo electrónico previo al cierre contable del segundo trimestre 2021 programado por la administración del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación a 17 entidades del estado, con los saldos de

operaciones recíprocas a reportar por el Fondo Adaptación ante la Contaduría General de la Nación.

En el correo enviado se remite el formato de conciliación de operaciones recíprocas del Fondo Adaptación con los saldos producto de las transacciones efectuadas entre las partes para verificación, en el caso de obras se envía el acta de entrega, y en caso de presentar diferencias o inconsistencias, se solicita informar y remitir los respectivos soportes para revisión y análisis en caso de ser necesarios efectuar los ajustes correspondientes.

A continuación, se relacionan las entidades a las cuales el Fondo Adaptación realizó la circularización de saldos de operaciones recíprocas, así:

- Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA
- Departamento de Antioquia
- DIAN- Recaudador
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF
- Servicios Postales Nacionales S.A-ADPOSTAL-472
- UNE- EPM Telecomunicaciones S.A.
- Fiduciaria La Previsora
- La Previsora S.A.
- Tesoro Nacional
- Municipio de Pupiales
- Municipio de Manatí
- Municipio de Aguachica
- Municipio del Medio Baudo
- Municipio de Surata
- Municipio de Cachira
- Municipio de Sucre
- E.S.E. Hospital Regional Centro – Gramalote Norte de Santander

1.1. Reporte de operaciones recíprocas por el pago de servicios públicos

De acuerdo a lo establecido en el Instructivo No. 001 de fecha 17 de diciembre de 2019 relacionado con las instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2019-2020, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable, en el numeral 2.313-Reporte de operaciones recíprocas Reporte de Operaciones recíprocas por el pago de servicios públicos (...) *Cuando la entidad que recibe el servicio público no sea la propietaria del inmueble a quien se le facturó el servicio, informará esto a la empresa de servicios públicos para que reporte el valor respectivo con la entidad pública que lo reconoce y paga.*

En ese orden de ideas, se informó a las empresas los valores pagados por el FONDO ADAPTACIÓN con corte 30 de Junio de 2021.

2. El reporte de saldos de operaciones recíprocas se elabora de acuerdo a las reglas de eliminación publicadas en la página web de la Contaduría General de la Nación, conformada por las subcuentas susceptibles de reporte como operación recíproca entre los diferentes entes públicos, la cual se constituye en una herramienta fundamental para el proceso de consolidación.
3. Con el fin de facilitar el proceso de conciliación de saldos con las entidades contables públicas, se publica trimestralmente en la página web del Fondo Adaptación los saldos de las operaciones recíprocas a reportar ante la Contaduría General de la Nación, herramienta que permite a las entidades a nivel nacional consultar y verificar la información reportada, así como retroalimentar el proceso.

Los saldos de operaciones recíprocas a corte de Junio de 2021 reportados por el Fondo Adaptación, se encuentran publicados en la página web de la entidad.

4. En cumplimiento de las normas emitidas por la Contaduría General de la Nación y con el propósito de llevar a cabo la conciliación de saldos de operaciones recíprocas entre las diferentes entidades del estado, previo al cierre contable, se circularizó por correo electrónico a 17 entidades del Estado, remitiendo en archivo adjunto los saldos de las operaciones operaciones recíprocas a reportar por el Fondo Adaptación con corte 30 de Junio de 2021; así mismo se informó que el listado de operaciones recíprocas se encuentra disponible para consulta y verificación en la página web del Fondo Adaptación.

5. **CONCILIACION DE SALDOS DE OPERACIONES RECIPROCAS**

Se efectuó la conciliación de saldos de operaciones recíprocas en el formato establecido por la entidad con el Tesoro Nacional.

6. **CONCILIACION MENSUAL CON EL TESORO NACIONAL**

De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 07 “*Procedimiento para la aplicación del indicador de cumplimiento cuentas recíprocas en la vigencia 2018*”, suscrita por el Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito

Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Fondo Adaptación en forma mensual elabora en el formato establecido la conciliación de operaciones recíprocas con el Tesoro Nacional, la cual es remitida en los plazos establecidos al correo dtndeudareciproca@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto el código de consolidación, nombre de la entidad y fecha de corte.

Con corte 30 de Junio de 2021, no se presentan partidas pendientes de identificar con el Tesoro Nacional.

LEONARDO NIÑO ROCHA

Asesor I-Equipo de Trabajo Gestión Financiera

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO FONDO ADAPTACION ENTIDAD CONTABLE FONDO ADAPTACION 923272393 REPORTE DE OPERACIONES RECIPROCAS SEGUNDO TRIMESTRE 2021 FECHA DE CORTE JUNIO 30 DE 2021					
NOMBRE DE LA ENTIDAD PUBLICA	CODIGO CONTABLE	CODIGO ENTIDAD	VALOR CORRIENTE	VALOR NO CORRIENTE	
	923272393	11012	CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA		
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	1.9.08.01	110505000	102.147.427,00	0.00	
MUNICIPIO DE PUPIALES	2.4.01.02	218552585	11.138.739,00	0,00	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	2.4.40.23	026800000	916.648.996,00	0.00	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	2.4.90.50	023900000	24.001.700,00	0.00	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	2.4.90.50	026800000	16.003.400,00	0.00	
FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A.	2.4.90.53	044600000	2.271.315,00	0.00	
TESORO NACIONAL	4.7.05.08	923272394	0.00	21.474.467.746,60	
TESORO NACIONAL	4.7.05.10	923272394	0.00	34.787.792.782,57	
DIAN - RECAUDADOR	4.7.22.01	910300000	0.00	998.473.000,00	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	5.1.04.01	023900000	0.00	155.240.200,00	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	5.1.04.02	026800000	0.00	103.507.600,00	
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	5.1.11.17	923269813	0.00	78.939.915,00	
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	5.1.11.18	923269813	0.00	16.665.480,00	
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A	5.1.11.23	923269422	0.00	16.019.800,00	
LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS	5.1.11.25	041800000	0.00	2.004.644,86	
MUNICIPIO DE MANATI	5.4.23.07	213608436	0.00	90.181.583,00	
MUNICIPIO DE AGUACHICA	5.4.23.07	211120011	0.00	3.662.841.720,12	
MUNICIPIO DEL MEDIO BAUDO	5.4.23.07	213027430	0.00	7.919.532.201,07	
MUNICIPIO DE SURATA	5.4.23.07	218068780	0.00	2.511.957.256,44	
MUNICIPIO DE CACHIRA	5.4.23.07	212854128	0.00	516.792.772,00	
MUNICIPIO DE SUCRE	5.4.23.07	217170771	0.00	4.364.690.973,00	
E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO - GRAMALOTE NORTE DE SANTANDER	5.4.23.07	220454000	0.00	9.504.728.209,86	
TESORO NACIONAL	5.7.20.80	923272394	0.00	73.975.945,00	
FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A.	5.8.02.04	044600000	0.00	13.628.645,04	